

VIEDMA (RN), **15 MAR 1995**

VISTO,

El expediente Nº 173.320 - C - 86 del registro del Consejo Provincial de Educación;

CONSIDERANDO:

Que a partir del ciclo lectivo 1995 se han modificado los criterios de acreditación y promoción de alumnos de las escuelas que implementan la reforma del nivel medio,

Que la nueva norma establece criterios de promoción por asignatura;

Que la aplicación de dicha norma podría generar situaciones injustas en los establecimientos educativos que implementaron la Resolución Nº 670/93;

Que el cambio en la normativa no debe perjudicar a los alumnos;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER para la promoción de alumnos regulares de las escuelas que implementan la reforma del nivel medio, como medida de excepción para este ciclo lectivo dada la transición que supone la aplicación de la Resolución Nº 0388/95, los siguientes criterios:

1.1. El alumno que haya cursado como regular durante el año 1994 el 1er. año en una escuela que implemente la reforma del nivel medio será promovido al año inmediato superior si:

- Tiene aprobadas todas las áreas y talleres previstos curricularmente.
- Adeuda hasta dos asignaturas de distintas áreas y el Taller Integral, o
- Adeuda las asignaturas de un área y el Taller Integral.

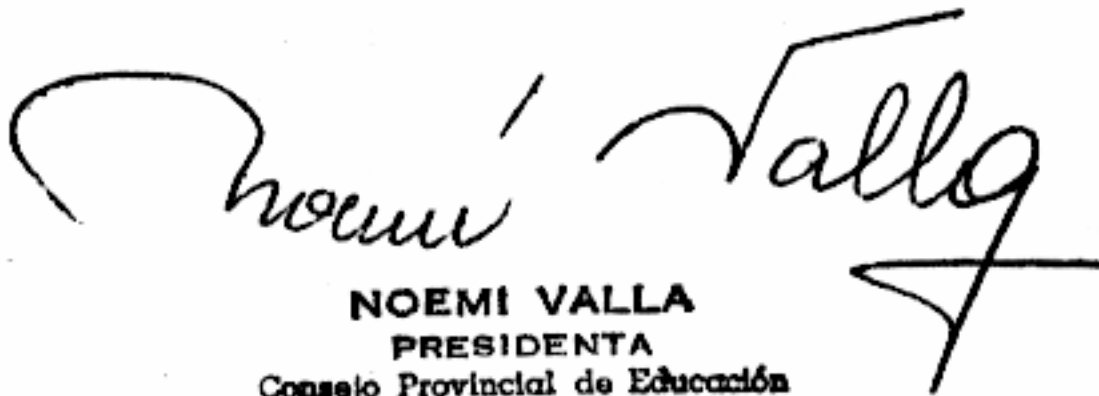
1.2. El alumno que haya cursado como regular durante el año 1994 el 2º año del Ciclo Básico Unificado será promovido al año inmediato superior si:

- Tiene aprobadas todas las áreas y los talleres previstos curricularmente.
- Adeuda hasta dos asignaturas de distintas áreas de 1º o 2º año y un taller integral, o
- Adeuda las asignaturas de un área de cualquier año y el Taller Integral.

1.3. El alumno que haya cursado como regular el 3er. año del Ciclo Básico Unificado durante el año 1994 será promovido al 4º año si:


JUAN FERNANDO CHIRONI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

389


NOEMI VALLA
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

- Tiene aprobadas todas las áreas y talleres previstos curricularmente.
- Adeuda hasta dos asignaturas de distintas áreas de cualquier año y un taller integral, o
- Adeuda las asignaturas de un área de cualquier año y un taller integral.

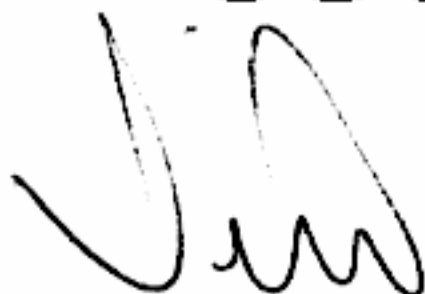
1.4. El alumno que haya cursado como regular el 4º año en las escuelas que implementan la Reforma del nivel Medio, será promovido al 5º año si :

- Tiene aprobadas todas las áreas y talleres previstos curricularmente, a excepción del taller de proyectos que deberá ser acreditado en 5º año.
- Adeuda hasta dos asignaturas de distintas áreas y de cualquier año, o
- Adeuda las asignaturas de un área de cualquier año y una asignatura de la modalidad, o
- Adeuda las asignaturas de un área de cualquier año y Educación Física de 4º año, o
- Adeuda hasta dos asignaturas de la modalidad.

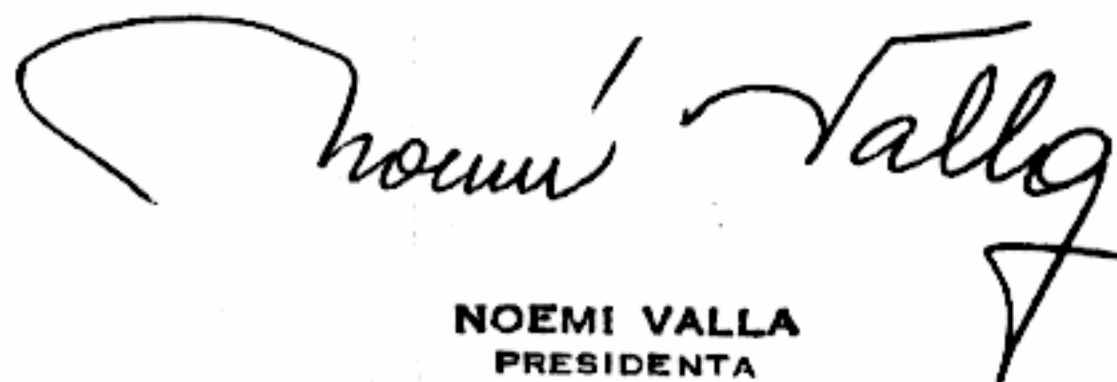
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que los alumnos que hayan sido promovidos al año inmediato superior, de acuerdo con los criterios fijados en el artículo anterior, deberán regularizar su situación encuadrándose en las condiciones de promoción de la Resolución Nº 0388/95, a partir del ciclo lectivo 1996.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº **389**



JEAN FERNANDO CHIRONI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



NOEMI VALLA
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO